

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE AGOSTO DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín.
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las catorce horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. Margarita Rojo Calderón.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor General Municipal, y Dña. Puerto Sánchez-Calero López, Secretario General del Pleno Accidental, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico Accidental de esta Junta de Gobierno.

380/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2020.

381/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 216 de 11 de agosto de 2020. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General del

Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones financieras aplicables a las operaciones de préstamo entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, según los términos previstos en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades Locales.

B.O.C. nº 154 de 12 de agosto de 2020. Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio. Orden INN/35/2020, de 4 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a infraestructuras de extensión de banda ancha y audiovisual autonómico en municipios de Cantabria considerados áreas con riesgo de exclusión digital (zonas blancas), con criterios de neutralidad tecnológica.

B.O.C. extraordinario nº 64 de 15 de agosto de 2020. Consejería de Sanidad. Resolución por la que se aprueba la tercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

CONTRATACIÓN

382/3. ADJUDICACIÓN a Liberbank, S.A., del contrato de préstamo para la financiación de inversiones del Presupuesto de 2020. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2020, el expediente para contratar un préstamo con entidad financiera por importe de 12.000.000,00 €, para financiar inversiones previstas en el Presupuesto municipal de 2020, y concretadas en el Anexo de inversiones, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 2 de junio de 2020 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020: Liberbank, S.A.; Eurocaja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito; Bankia, S.A.; Banco Santander, S.A.; Banco Sabadell, S.A. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, procedió a la apertura del archivo electrónico que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las entidades admitidas al procedimiento. Al iniciar el acto de apertura de los archivos electrónicos de las empresas licitadoras, la plataforma indica una alerta en la que informa que la entidad Banco Sabadell, S.A., ha presentado su oferta fuera de plazo a las 14:05 horas del día 18 de junio de 2020. Los miembros de la Mesa acuerdan continuar con

la apertura del Sobre 2 Proposición económica y solicitar a la empresa Pixelware que gestiona la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento que certifique la hora de comienzo y envío de la oferta del Banco Sabadell, S.A., y si la empresa contactó con el soporte a usuarios debido a problemas para enviar su oferta. Apertura de archivos electrónicos:

Ofertas presentadas	Oferta económica (Tipo de interés fijo a aplicar)	
	Puntos porcentuales	Puntos básicos
Eurocaja Rural, S.C.C.	0,48%	48,0 puntos
Bankia, S.A.	0,585%	58,5 puntos
Banco Sabadell, S.A.	0,57%	57,0 puntos
Liberbank, S.A.	0,40%	40,0 puntos
Banco Santander, S.A.	0,836%	83,6 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020, procedió a dar cuenta de la oferta presentada fuera de plazo y del informe de valoración de Tesorería sobre el principio de prudencia financiera. A la vista de los datos aportados, los miembros de la Mesa consideran que la oferta presentada por el Banco Sabadell, S.A., ha sido presentada fuera de plazo y acuerdan excluir esta oferta del procedimiento. La Mesa de Contratación procede a la aplicación de las formulas prevista en los criterios de adjudicación, excluyendo la oferta presentada por el Banco Sabadell, S.A, resultado la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Oferta económica (tipo de interés fijo a aplicar)		Total
	Puntos porcentuales	Puntos básicos	
Liberbank , S.A.	0,40%	40,0 puntos	100,00
Eurocaja Rural, S.C.C.	0,48%	48,0 puntos	83,33
Bankia, S.A.	0,585%	58,5 puntos	68,97
Banco Santander, S.A.	0,836%	83,6 puntos	47,62

De conformidad con el criterio de adjudicación establecido en la cláusula nº 4 del Pliego de condiciones, que es el tipo de interés fijo a aplicar, la oferta mejor valorada es la presentada por la entidad Liberbank, S.A., con 40 puntos básicos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 14 de agosto de 2020, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir la oferta presentada por la entidad Banco Sabadell, S.A., a este procedimiento, por estar presentada fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de 15 de julio de 2020. SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de préstamo para financiar las inversiones prevista en el Presupuesto municipal de 2020 y concretadas en el Anexo de inversiones a la entidad Liberbank, S.A., (CIF A-86201993. Domicilio Carrera de San Jeronimo nº 18, 28014 Madrid), en los términos establecidos en el Pliego de condiciones para la contratación del préstamo y en las siguientes condiciones: Importe, 12.000.000,00 €; plazo máximo, 10 años, con 2 años de carencia incluidos; Tipo de interés fijo anual, 0,40 % (40 puntos básicos). TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores. CUARTO. En el

plazo máximo de un mes desde que se suscriba la operación de préstamo se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización, al amparo de lo previsto en el artículo 17 de la Orden HAP 2105/2012.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

383/4. AMPLIACIÓN del plazo de ejecución del contrato de la obra de adecuación de nave-almacén para centro cívico en la Calle Leopoldo Pardo nº 1. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Ha sido solicitada la ampliación del plazo de ejecución establecido en el contrato de la obra de adecuación de nave-almacén para Centro Cívico cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, adjudicado a la UTE Centro Cívico Leopoldo Pardo. Este contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2019 y formalizado en contrato administrativo el 2 de abril del mismo año, con un plazo de ejecución de doce meses, que finaliza el 12 de abril de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2020, se aprueba la ampliación de plazo de la ejecución del contrato por el plazo de cuatro meses, finalizando el día 12 de agosto de 2020. Se justifica la ampliación del plazo en la solicitud formulada por el contratista debido a las medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que fueron tomadas por el Estado, se ha visto afectada la posibilidad de acudir al centro de trabajo de las empresas contratadas fuera de nuestra comunidad, así como el alojamiento de sus empleados. También se han sufrido retrasos continuados en los suministros de materiales por cuenta de las empresas proveedoras durante todo el estado de alarma. La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que hubo que cerrar todos los centros de trabajo no esenciales hasta el 9 de abril. Que al realizar el picado de enfoscado de las fachadas este de la nave anexa para la posterior colocación de piedra, se comprobó, al realizar unas catas, que la fábrica de ladrillo de dichas fachadas no estaba apoyada en los forjados de planta por lo que hay que demoler dichas fachadas, reforzar las vigas de hormigón actuales para el apoyo de las nuevas fachadas en cada planta y volver a ejecutar la fábrica de ladrillo. Estas labores afectan a la posterior ejecución del aplacado de piedra y al andamio exterior de fachada en esa zona. D. Luis Fernández del Arco, Arquitecto Director de la obra, D. Ramiro Amorrortu y Dña. Cristina Delgado, Arquitecto y Arquitecto Técnico respectivamente del Servicio de Arquitectura, que ejercen la inspección técnica, informan favorablemente la ampliación del plazo, por estimar estas causas ciertas y no imputables al contratista. Vistos los informes favorables emitidos, el informe del Servicio de Fiscalización de fecha 14 de agosto

de 2020, en el que se fiscaliza de conformidad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista de la obra de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, adjudicada a la UTE Centro Cívico Leopoldo Pardo (CIF U-39875471), y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. SEGUNDO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195.2 de Ley Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, finalizando el día 30 de octubre de 2020. TERCERO. Este Acuerdo tendrá efectos desde el 12 de agosto de 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

384/5. AMPLIACIÓN del plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de licitación del servicio de cobertura fotográfica, tanto con carácter informativo, como protocolario y de archivo del Ayuntamiento de Santander. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Iniciada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato propuesto por la Concejalía de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales para los la realización de los servicios de cobertura fotográfica, tanto con carácter informativo, como protocolario y de archivo, del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por un presupuesto anual de 33.033,96 €/año, IVA incluido, y un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por un año más. Ha sido puesta de manifiesto por un licitador una incidencia de carácter técnico, en la presentación electrónica, que ha impedido la presentación de su proposición en la plataforma de contratación, ante esta imposibilidad el licitador ha remitido su proposición mediante correo postal, acompañada de la documentación que acredita los intentos de contactar con el servicio de atención a los usuarios de la plataforma de contratación, que ofrece el Ayuntamiento a través de la empresa que realiza estos servicios. De la documentación presentada por el licitador y el informe solicitado a la empresa que realiza la información a los usuarios de la plataforma de contratación, queda comprobado que se ha producido una falta de atención a las llamadas realizadas dentro del plazo de presentación de ofertas por el licitador, que he impedido

obtener la información necesaria para el uso de la plataforma de contratación, esta circunstancia puntual, constituye un incumplimiento de las obligaciones de la administración descritas en la disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la presentación de proposiciones electrónicas, apartado uno letras b) y c), que se transcribe: b) La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas, solicitudes de participación, así como de los planos y proyectos en los concursos de proyectos, incluido el cifrado y la validación de la fecha, deberán estar a disposición de todas las partes interesadas, no ser discriminatorios y ser conformes con estándares abiertos, de uso general y amplia implantación. c) Los programas y aplicaciones necesarios para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación deberán ser de amplio uso, fácil acceso y no discriminatorios, o deberán ponerse a disposición de los interesados por el órgano de contratación. Este incumplimiento de las condiciones de información a los usuarios, no puede devenir en perjuicio de los licitadores, en este caso del único participante inscrito como licitador en este procedimiento simplificado, que ha remitido su oferta mediante correo postal por la imposibilidad de hacerlo mediante la plataforma de contratación. Con el fin de evitar que el fallo puntual en la obligación de información que tiene la administración a los usuarios de la plataforma devenga en contra del licitador, aplicando de forma analógica lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto a la obligación general del órgano de contratación de ampliar el plazo de licitación para facilitar la igualdad de información a todos los licitadores, en los siguiente términos: artículo 136.2. Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138. En consecuencia, vistos los informes emitidos, por el Servicio de Contratación y por la Asesoría Jurídica municipal, y visto el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 14 de agosto de 2020, el Concejal de Urbanismo Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Reconocer la existencia de un fallo puntual en el servicio de información a los usuarios de la Plataforma de Contratación que ha impedido al licitador inscrito como licitador en la plataforma de contratación la presentación de su proposición de forma electrónica. SEGUNDO. Desestimar la presentación de la proposición enviada por correo postal por no ajustarse a las disposiciones previstas por el artículo 138.2 último párrafo, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se establecen las causas excepcionales en las que procede la admisión de ofertas de forma no electrónica, y que se relacionan en el apartado 3 letras a), b), c) y d) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos

del Sector Público. Entre estas circunstancias no se indica en ningún caso la falta de información por parte de la administración a los usuarios de la plataforma, por lo que no resulta procedente admitir la oferta en formato físico remitida por correo. TERCERO. Desestimar la propuesta de declaración de desierto del procedimiento por falta de licitadores de la Mesa de Contratación, por resultar comprobada la existencia de un licitador inscrito en la plataforma de contratación en este procedimiento, que no ha podido presentar su oferta por causas técnicas. CUARTO. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas del procedimiento abierto simplificado del contrato propuesto por la Concejalía de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, para los la realización de los servicios de cobertura fotográfica, tanto con carácter informativo, como protocolario y de archivo, del Excmo. Ayuntamiento de Santander, presupuesto anual de 33.033,96 €/año, IVA incluido, por el plazo de 6 días naturales, con el fin de que no recaiga sobre el licitador, el fallo puntual de información a los usuarios de la plataforma, según lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la presentación de proposiciones electrónicas en su apartado uno letras b) y c), en relación con el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la obligación del órgano de contratación de ampliar el plazo de licitación, para facilitar la igualdad de información a todos los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

385/6. AMPLIACIÓN plazo de tramitación de expediente disciplinario. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

Antecedentes. Primero. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2019, se inició expediente disciplinario al funcionario municipal D. [REDACTED]. El Acuerdo de incoación de expediente, designación de Instructor y Secretaria, concesión del trámite de recusación y demás extremos, le fue notificado al interesado el día 3 de diciembre de 2019. Segundo. Vista la situación de incapacidad temporal del trabajador expedientado, la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de diciembre de 2019, acordó suspender la tramitación del procedimiento disciplinario seguido contra D. [REDACTED], con la consiguiente interrupción de plazos. Tercero. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2020 (notificado al interesado el 23 de julio), se procedió a levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento disciplinario, al haber cesado la causa interruptiva por haber obtenido éste el alta médica, con la consiguiente reanudación de los plazos establecidos. Cuarto. Por el Instructor del

expediente se solicita, ante las dificultades técnicas y procedimentales presentes en este asunto, la ampliación del plazo para formular Pliego de cargos. Consideraciones Jurídicas. El artículo 30 del Decreto 44/1987, que regula el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de Cantabria, establece que en un plazo no superior a 1 mes, contado a partir del vencimiento del plazo de recusación, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida, y de las sanciones que puedan ser de aplicación, de Acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del presente Reglamento. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido en el párrafo anterior. El artículo 27 de dicho Decreto 44/1987 dispone que el derecho de recusación podrá ejercitarse desde el momento en que el interesado tenga conocimiento de quiénes son el Instructor y el Secretario y que la abstención y la recusación se plantearán ante la autoridad que acordó el nombramiento, en un plazo máximo de quince días, quien deberá resolver en el término de tres días. Habiendo finalizado el plazo para la recusación del Instructor el pasado 26 de julio de 2020, el plazo para la formulación del pliego de cargos finaliza el próximo 26 de agosto, según refiere el Instructor del expediente en su solicitud. Habida cuenta las circunstancias esgrimidas por el Instructor, se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del expediente, la siguiente propuesta de ACUERDO: Ampliar en 1 mes el plazo para formulación del Pliego de cargos en el expediente disciplinario seguido contra el funcionario [REDACTED], hasta el próximo 26 de septiembre de 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

386/7. APROBACIÓN de la suspensión del Convenio de colaboración con la Asociación de la Hostelería de Cantabria para la organización de la Feria de Día y prórroga de su vigencia. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2018 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria para la organización de la denominada Feria de Día. En la cláusula 2 del dicho Convenio se establece que la duración será de un año, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, sin que en ningún caso las prórrogas puedan superar los 4 años. A fecha 9 de julio de 2020, Bárbara Gutiérrez Vian, como Directora de la Asociación Empresarial de Hostelería de

Cantabria, presenta solicitud para desconvocar y dejar sin efecto el Convenio en el presente año 2020, y prorrogar al 2023 su vigencia. Todo ello a consecuencia de la normativa reguladora de la actividad de hostelería y conductas sociales impuestas en la nueva normalidad, que hacen inviable la celebración de la Feria de Día. Previo informe de los Servicios Jurídicos, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la suspensión del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria para la organización de la Feria de Día durante el año 2020, dejando sin efecto dicho Convenio, y prorrogando la vigencia de dicho Convenio hasta 2023 dada la imposibilidad de celebración en el presente año.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

387/8. APROBACIÓN definitiva de ayuda para la instalación de ascensor en los nº 14-16-18 de la Calle Leonardo Torres Quevedo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Leonardo Torres Quevedo nº 14-16-18 (NIF H-39218599) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 67.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de sesenta y siete mil quinientos euros (67.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Leonardo Torres Quevedo nº 14-16-18. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 67.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Leonardo Torres Quevedo nº 14-16-18, con nº de NIF H-39218599, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

388/9. APROBACIÓN definitiva de ayuda para la instalación de ascensor en el nº 9 de la Calle La Enseñanza. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Enseñanza nº 9 (NIF H-39356092) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 13.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de trece mil quinientos euros (13.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Enseñanza nº 9. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 13.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Enseñanza nº 9, con nº de NIF H-39356092, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

389/10. APROBACIÓN de colaboración con la Fundación Torres Quevedo para la realización de campañas topográficas para la obtención de modelos de elevaciones en las playas mediante RPAS. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

Vistos los informes jurídicos favorables, la Concejal Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria para realizar el Proyecto de I+D titulado *Campañas topográficas para la obtención de modelos de elevaciones rápidos y precisos en las playas de Santander mediante RPAS*. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.260 € (siete mil doscientos sesenta euros), IVA incluido, a favor de la Fundación Leonardo Torres Quevedo, G-39034608, con cargo a la partida 01002.1712.22706 del Presupuesto general vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

390/F. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de renovación urbana de las Calles la Paz y Francisco de Quevedo, tramo Plaza de los Remedios - Calle La Paz, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020, fue aprobado el Proyecto técnico de la obra de renovación urbana de las Calles la Paz y Francisco de Quevedo (tramo Plaza de los Remedios - Calle La Paz), se propone la ejecución de esta obra con el fin de satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Modificación de alineaciones para reordenar los carriles de circulación y las zonas de aparcamiento, renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en las zonas que lo requieran, renovación de los pavimentos de acera y calzada, soterramiento de tendidos aéreos. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente. El informe del Servicio de Fiscalización de fecha 14 de agosto de 2020, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de renovación urbana de las Calles la Paz y Francisco de Quevedo (tramo Plaza de los Remedios - Calle La Paz), por un presupuesto de licitación de 333.338,28 € (275.486,18 €, más 57.852,10 € de IVA 21 %) y un plazo de ejecución de 6 meses. SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos. 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. TERCERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 174, párrafo 5, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la declaración del gasto plurianual de carácter excepcional, debido al plazo

de ejecución previsto para esta obra, que se realizará con cargo a las siguientes anualidades: Año 2020, 100.000 € con cargo a la partida 01009.1532.61001, referencia 22020/16278; año 2021, 233.338,28 € con cargo a la partida del ejercicio correspondiente. CUARTO. Autorizar el gasto por importe de 100.000 € (82.644,63 € más 17.355,37 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.1532.61001, referencia 22020/16278, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y veinte minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.